



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00425848-NEU-ADM#MTDS - ALQUILER INMUEBLE-CENTRO DE INTEGRACIÓN SOC. P/ PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE- NQN.

VISTO:

El EX-2020-00425848-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 9910-001035/2020 del registro de la Mesa de Entrada y Salida de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de un inmueble, para el funcionamiento del Centro de Integración Social para personas en situación de calle dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Pilar N° 3257 de la ciudad de Neuquén;

Que en el marco de las medidas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, requiere dar cobertura a la demanda de alojamiento para personas en situación de vulnerabilidad social en la ciudad de Neuquén, como consecuencia de la pandemia por COVID-19;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que se destinarán dichas instalaciones;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble es usado desde el mes de agosto del año 2020, el mismo tramitó como un Dispositivo de alojamiento urgente en el contexto del Covid-19, y se tramitaron los pagos hasta el mes de mayo de 2021, a través del expediente N° 9900-000528/2020;

Que mediante expediente N° 9910-001035/2020 alcance 0001/2021 se tramita el reconocimiento por el mes

de junio del año 2021 y mediante expediente N° 9910-001035/2020 alcance 0002/2021 se efectuará ya que corresponde, el reconocimiento por el mes de julio y agosto del año 2021 por el uso efectivo del inmueble;

Que resulta conveniente contratar la locación del inmueble por un período de quince (15) meses, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 01 de septiembre de 2021, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2022;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 y depesos doscientos tres mil (\$ 203.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil (\$2.856.000.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos doscientos tres mil (\$203.000.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de locación del inmueble, sito en calle Pilar N° 3257 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Integración Social para personas en situación de calle dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la señora Beatriz Mercedes Arosteguichar (R-3902), C.U.I.T. N° 27-17235004-1, en carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) y apoderada del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un período de quince (15) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2021, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2022, con opción a prórroga, por un total de pesos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil (\$2.856.000.-) y por única vez la suma de pesos doscientos tres mil (\$203.000.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor de la contratación de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021-01054951-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Desarrollo social, señor Orlando Abel Di Luca, D.N.I. N° 17.641.127, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Desarrollo Social y Trabajo para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

PRG 039 – SUB 001 - ASISTENCIA DIRECTA A LA POBLACIÓN

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	03	02	01	1111	\$623.000.-

AC 149 PP 01

\$ 203.000.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2022:

PRG 039 – SUB 001 - ASISTENCIA DIRECTA A LA POBLACIÓN

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	03	02	01	1111	\$2.233.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de **LIQUIDACIÓN Y PAGO**, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.